



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003715-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515766649 - 3]

VISTO: El expediente **515766649-1**, en un total de 43 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° **06180-2022-0-1706-JR-LA-10** sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **SILVIA LUZMILA INFANTE ROSADO**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° **06180-2022-0-1706-JR-LA-10**, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Sentencia N°190 recaída en la Resolución N° **TRES** de fecha 25 de abril del 2023, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por **SILVIA LUZMILA INFANTE ROSADO** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE** sobre impugnación de resolución administrativa, en consecuencia, se declara la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N°001153-2022-GR.LAMB/GRED, del 16 de noviembre de 2022 y **ORDENA** que la demandada proceda a expedir resolución administrativa que determine el pago a favor de la parte demandante, los reintegros a que tiene derecho respecto a la bonificación por preparación de clases y evaluación, cuyo cálculo se deberá realizar en el equivalente al 30% de su remuneración total, desde la fecha que la demandante adquirió el derecho a percibir dicho concepto (la fecha que la bonificación devino exigible) hasta la actualidad, con la deducción de lo pagado por dicho concepto; asimismo, el nuevo cálculo de la pensión de cesantía a que tiene derecho la actora para la **percepción continuada** de dicho beneficio, calculado en la forma establecida en la presente. **FUNDADA** también la pretensión accesorio de pago de los intereses legales.

Que, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia N°1613 contenida en la resolución **N°SIETE** de fecha 18 de setiembre del 2023, que **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución N°**TRES**, de fecha veinticinco de abril del dos mil veintitrés, **PRECISANDO** que la demandada deberá expedir nueva resolución administrativa disponiendo el pago de la bonificación especial equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, a partir del mes de febrero del año 1991 **y en forma permanente, en tanto la accionante es pensionista bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530**.

Que, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **DIECISIETE** de fecha 20 de marzo del 2025, **APRUEBA** la liquidación de devengados e intereses legales por concepto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación; practicada por el Departamento de Liquidaciones y contenida en el informe pericial N°046-2025-DRLL-PJ, la suma de **S/82,546.07** por concepto de devengados, y la suma de **S/35,425.87** por intereses legales y por la suma total **S/117,971.94**, y **REQUIERE** a las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N°00953-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515766649-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **SILVIA LUZMILA INFANTE ROSADO**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000153-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515766649-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003715-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515766649 - 3]

Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUDO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictadas por el Órgano Jurisdiccional a favor de: **SILVIA LUZMILA INFANTE ROSADO**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP.JUD	CONCEPTO	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERES LEGAL	TOTAL	MENSUALIZ. A DIC-2004 LEY 28449 (30%)
1	16461272	INFANTE ROSADO SILVIA LUZMILA	06180-2022-0-1706-JR-LA-10	PREP.CLASES 30%	01-02-1991 AL 30-09-2024	82,546.07	35,425.87	117,971.94	269.20
TOTAL S/.								117,971.94	

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Pago del monto mensualizado, afecto a la **Específica de Gasto: 2.2.1 1.1 1- REGIMEN DE PENSIONES DL N° 20530**, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP y asigne el presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley. Es todo cuanto informo a Usted.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003715-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515766649 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 12/05/2025 - 09:13:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
07-05-2025 / 10:34:41
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
07-05-2025 / 10:43:49
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
07-05-2025 / 12:27:09
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
08-05-2025 / 09:58:16